

ACUERDO No.004 de 2014

“Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y los Acuerdos 03 de 2006 y 08 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Acuerdo 003 de 2006, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 08 de 2007 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibieron ternas presentadas por las universidades públicas o privadas que cuenten con programas de formación en medicina alternativa y por la Asociación de Médicos Investigadores en Terapéuticas Alternativas AMIT. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman las ternas cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día dos (02) de julio de dos mil catorce (2014), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos, remitidas por las mencionadas universidades y Asociación, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrantes de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora, a los doctores Pedro Alberto Sierra Rodríguez y Fabio Vicente González Becerra.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del INVIMA, por las Universidades Públicas o Privadas que cuenten con Programas de Formación en Medicina Alternativa al doctor **PEDRO ALBERTO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.090.259.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación de Médicos Investigadores en Terapéuticas Alternativas AMIT, al doctor **FABIO VICENTE GONZÁLEZ BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.266.949.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de los miembros de la Sala Especializada de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo, se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

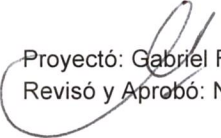
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo


Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.